



Expediente: **057561010136**
Radicado: **AU-04763-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **12/12/2022** Hora: **11:33:31** Folios: **3**



AUTO N°.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA" EL JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993; el Decreto 2811 de 1974; el Decreto 1076 del 2015 Resolución Interna No. RE-05191-2021 y

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 057561010136, reposa la licencia Ambiental otorgada a la sociedad PROCESADORA DE CALES "PROCECAL SAS", mediante la Resolución No. 112-0229 del 25 de enero de 2011, posteriormente modificada por la Resolución No. 112-2471 del 27 de mayo de 2016; así mismo, todas las actuaciones generadas del control y seguimiento a esta.

Que mediante Auto No. AU-03895 del 5 de octubre de 2022, Cornare dentro del control y seguimiento, formuló unos requerimientos al usuario, para que en un término de 60 días diera cumplimiento a lo siguiente:

"...

Medio abiótico Consumo de agua

1. *Presentar el formulario nacional de solicitud de concesión de aguas, por medio del cual, se otorgó la concesión de aguas para uso industrial de 0,44 l/s a captarse de la Quebrada Marengo con coordenadas X:915.256 y Y:1.132.248.*
2. *Presentar el Plan de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) de acuerdo al F-TA-84 Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua, el cual puede encontrar en la página de la Corporación en el siguiente link <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/> considerando la temporalidad del programa para un periodo de 10 años.*



SC 1544-1



SA 159-1

Medio Biótico

Programa de manejo de flora:

3. Relacionar la siguiente información de las especies establecidas:
- a) Presentar el listado de especies forestales en donde se evidencie la fecha en la cual fueron sembradas, clasificación taxonómica, diámetro, altura, estado de conservación, seguimiento y mantenimiento y que esté acorde a la GDB.
 - b) Se deberá presentar un informe actualizado en donde se documente el estado fitosanitario de las especies forestales establecidas, relacionándose coordenadas geográficas con su respectiva cartografía y fotografías rotuladas.
- Establecer un apartado donde se analice la mortalidad de las especies.

..."

Que, en el mencionado Auto, en el artículo segundo, se le informó a la sociedad PROCECAL, que podrá continuar con las actividades de disposición en el depósito, sin que se requiera trámite de permiso de ocupación de cauce, acorde con lo evaluado y concluido en el informe técnico No. IT-05982-2022 y a lo establecido en la Resolución RE-01392 del 5 de abril de 2022.

Que mediante escrito con radicado No. CE-19535 del 6 de diciembre de 2022, el señor Rafael Franco Ordoñez, representante legal de la sociedad PPROCECAL S.A.S, solicita ampliar el plazo en (45) días hábiles, para presentar la información anteriormente enunciada, considerando que para esto, es necesario contar con el apoyo de un profesional forestal, los cuales, teniendo en cuenta la temporada decembrina no poseen disponibilidad hasta inicios de 2023.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que esta Corporación en primer lugar quiere aclarar que, dichos requerimientos fueron formulados desde el 13 de octubre de 2022, fecha en la cual fue notificado de manera personal por medio electrónico, el Auto No. AU-03895 del 5 de octubre de 2022; sin embargo, entiende que la contratación puede ser mas compleja y difícil para estas fechas decembrinas por lo tanto, esta Corporación



considera pertinente un tiempo de 2 meses mas, para allegar la información solicitada, contados desde la fecha 13 de diciembre de la presente anualidad, que debía allegarse la respuesta.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER prórroga de **2 meses** a la empresa PROCESADORA DE CALES "PROCECAL SAS, a través de su representante legal el señor Rafael Franco Ordoñez, para allegar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Auto No. AU-03895 del 5 de octubre de 2022, dentro del proyecto Mina El Dorado, ubicado en el corregimiento de la Danta, Municipio de Sonsón; por las razones expuestas en la presente actuación.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa PROCESADORA DE CALES "PROCECAL SAS, a través de su representante legal, el señor Rafael Franco Ordoñez (o quien haga sus veces), que el término para el cumplimiento de dichos requerimientos, es a mas tardar 13 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la empresa PROCESADORA DE CALES "PROCECAL SAS, a través de su representante legal el señor Rafael Franco Ordoñez, o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Jefe Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.

Expediente: 057561010136

Fecha: 7 de diciembre de 2022.

Proyectó: Sandra Peña Hernández/ Abogada Especializada

Revisó: Oscar Fernando Tamayo/ Abogado Especializado

Vb: Isabel Cristina Giraldo Pineda/ Jefe Oficina Jurídica

Dependencia: Grupo de Licencias y Permisos Ambientales



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co